

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 170

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 61/20 ADJUNTANDO DERETO PROVINCIAL Nº 1039/20, QUE RATIFICA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS EN ÉPOCA INVERNAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 REGISTRADO BAJO EL Nº 19.993, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

| | | |
|---|-------------|--|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | | República Argentina Poder Ejecutivo |
| REGISTRO N° 1037 | 10 AGO 2020 | HORA 12:13 |
| CRISTINA MONTEFUEDES Jefe depto. tramite documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo | | |

NOTA N° 61
GOB.

USHUAIA, 07 AGO. 2020


SEÑORA PRESIDENTE:

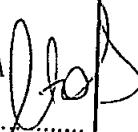
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1039/20, por el cual se ratificó el Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" en el marco de la pandemia COVID-19 registrado bajo el N° 19993, celebrado con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:


Lo indicado en el texto.-


 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

| | |
|--|----------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 11 AGO 2020 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 170 | Hs. 1350 |
| FIRMA:  | |

A LA SEÑORA
 PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


 Mónica Susana URQUIZA
 Vicegobernadora
 Presidente del Poder Legislativo

10 AGO 2020



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1039/20

USHUAIA, 05 AGO 2020

VISTO el expediente N° 18583 - 2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la suscripción del Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" celebrado el día quince (15) de Julio de 2020, en el marco de la Pandemia COVID-19, entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Sra. Mirta Alicia SORAIRE, D.N.I. N° 16.383.860, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ D.N.I. N° 22.157.963.

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo general fortalecer y acompañar la implementación de las estrategias de intervención comunitaria que se llevan a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual viene desplegando diversas medidas de trabajo para los habitantes del territorio fueguino que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hoy se ven más golpeadas producto de la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

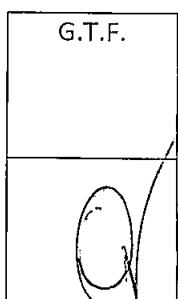
Que a tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgó a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el Convenio referido fue suscripto el día quince (15) de Julio de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 19993, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///...2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



...//2.

administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" en el marco de la pandemia COVID-19, celebrado el día quince (15) de Julio de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministro de Desarrollo Humano Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.157.963 y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Abordaje Integral Sra. Mirta Alicia SORAIRE, D.N.I. Nº 16.383.860, el cual ha sido registrado bajo el Nº 19993, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105 Inciso 7º, y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

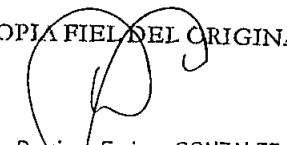
DECRETO Nº **1 0 3 9 / 2 0**

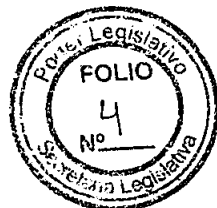
| |
|--------|
| G.T.F. |
| |


Prof. Verónica E. González
Ministra de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19993

FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la titular de la **SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL**, Sra. Mirta Alicia SORAIRE (DNI N° 16.383.860), con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y el **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR** con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por la Prof. Señora Verónica Evangelina GONZÁLEZ (DNI N° 22.157.963) en su carácter de Ministra, ad referendum del Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar el presente convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la ejecución del Proyecto "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal", cuya finalidad es fortalecer y acompañar la implementación de las estrategias de intervención comunitaria que se llevan a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual viene desplegando diversas medidas de trabajo para los habitantes del territorio fueguino que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hoy se ven más golpeadas producto de la pandemia COVID-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a otorgarle a "LA PROVINCIA" un subsidio institucional de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) destinado a la adquisición de los elementos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio, los cuales serán entregados a aquellas personas que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 1 de 8

ES COPIA FIEL

Manuel A. Garca
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº.....19.993.....

FECHA.....24 JUL 2020.....



Ministerio de Desarrollo Social

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

El monto comprometido por "EL MINISTERIO" será transferido a la cuenta bancaria que "LA PROVINCIA" tiene habilitada al efecto en un único desembolso de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: Plazo de ejecución: "LA PROVINCIA" deberá invertir los fondos dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.

CUARTA: Obligaciones de "LA PROVINCIA":

"LA PROVINCIA" se obliga a:

1. Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "EL MINISTERIO" mediante adenda.
2. Adquirir los elementos detallados en el ANEXO I
3. Realizar la entrega de los elementos a los destinatarios que ésta evalúe necesario.
4. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos.

QUINTA: Control de Gestión: "LA PROVINCIA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien este designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos y para solicitar en el momento que sea necesario toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 24.156; como así también a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

ES COPIA FIEL

Manuel A. García
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 2 de 8

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19993
FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS: "LA PROVINCIA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO II que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de TREINTA (30) días de finaliza la ejecución del proyecto indicada en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA LAPROVINCIA" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP ó el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- Presentar copia certificada de las Facturas y/o Tickets emitidos a favor de "LAPROVINCIA".
- La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "LA PROVINCIA", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "EL MINISTERIO" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- Remitir a "EL MINISTERIO" el inventario de entregas, a tenor de original.
- Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "LA PROVINCIA" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del

CONVE 2020-45246854-APN-SAI/MDS

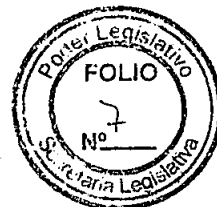
ES COPIA FIEL

Manuel A. Garca
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

Página 3 de 8

ES COPIA

Domínguez Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19993
FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

SEPTIMA: Incumplimiento: El incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil que pudieran corresponder.

OCTAVA: Responsabilidad: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio otorgado. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

NOVENA: Controversias: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA: Domicilios: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2020.

Prof. Verónica E. González
Ministerio de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ESCOPIAFEL

Manuel A. Garea
Jefe Div. Provedores
M.D.S.

CONVE-2020-45246834-APN-SAI#MDS
Alicia Soriano
Secretaría de Abordaje Integrado
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Página 4 de 8

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19993
FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I
LISTADO DE ELEMENTOS

| |
|--|
| Artefactos de calefacción. |
| Calzado. |
| Camas. |
| Cocina a gas. |
| Cocina a leña. |
| Colchones. |
| Elementos de higiene personal. |
| Elementos de protección Sanitaria. |
| Frazadas. |
| Garrafas. |
| Leña. |
| Pañales. |
| Ropa Blanca (sábanas, toallas, toallones). |
| Ropa de Abrigo. |
| Termómetros digitales. |
| Utensillos de cocina. |

[Signature]
Prof. Verónica E. González
Ministerio de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signature]
Alicia Soraire
Secretaría de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL

[Signature]

Manuel A. Garea
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

ES COPIA
[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19993
FECHA 24 JUL 2020

Valencia Moreno
Líder General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO II

FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y Apellido/s)..... en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)..... de..... (Entidad u Organismo)..... con domicilio real/legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°...../202....., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:..... \$.....
Inversión Documentada rendida en la presente:..... \$.....
Inversión Documentada acumulada total rendida:..... \$.....
Saldo a Invertir:..... \$.....

ESCOPIAFIEL

Manuel A. Garea
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 6 de 8

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19993

FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS N° Resolución MDS N°/202... \$.....

| Fecha Comprobante (1) | Tipo Comprobante (2) | N° Comprobante (3) | Proveedor (4) | Bien o Servicio (5) | Importe \$ (6) |
|-----------------------|----------------------|--------------------|---------------|---------------------|----------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma de la Asociación personal o firmas del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o persona de existencia ideal o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Sistematizador respectivo.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 7 de 8

ES COPIA FIEL

Manuel A. Garca

Jefe Div. Proveedores

R.P.M.D.S.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



2020 - Año del General Manuel Belgrano



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 19993

FECHA 24 JUL 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Social

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- Para el caso de organismos gubernamentales, la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - COORDINACION DE RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

(Firma de la Asociación persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

[Handwritten signature]
Prof. Verónica E. González
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico

[Handwritten signature]
CONVE-2020-45246854-ADN-SAT#MDS
Elicia Soraité
Secretaría de Abastecimiento Integral
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Manuel A. Garea
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

Página 8 de 8

ES COPIA

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.